



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas, recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 30 de abril de 2013, en la que se recoge el acuerdo de prórroga del convenio colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas (expediente C-040/2007, código 33000295011979) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de julio de 2012, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 7 de mayo de 2013.—El Consejero de Economía y Empleo.—P.D. autorizada en Resolución de 3-07-2012, publicada en el BOPA núm. 156, de 6-07-2012.—El Director General de Trabajo.—Cód. 2013-09163.

ACTA DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Asistentes:

Representación empresarial:

CAC-Asprocon.

D. José Luis Fernández-Avello García-Tuñón.

D. Mariano Canal.

D. Manuel Campelo García.

D. Emilio León Candanedo.

D. Joaquín Rodríguez Escribano.

Doña Beatriz Costales Gotín.

D. Antonio Manuel García Beiro.

D. Manuel Díaz Martín.

D. Manuel José Bruch Fernández.

D. José Luis Paramo Fabeiro.

D. Enrique Sala González.

D. Constantino Martínez Pérez.

Asesores:

D. Manuel Fernández Álvarez.

Doña Cristina Fernández Díaz.

Representación de los trabajadores:

Comisiones Obreras-Fecoma (CC.OO.).

D. José Raúl Díaz Viesca.

D. Daniel García Argüelles.

Doña Aida Suárez Couceiro.

D. Vicente González Olivenza.

D. Manuel Hortensio Mortera Llana.



D. José Manuel Balseiro Prieto.
D. Guillermo Gutiérrez González.

Asesores:

D. Jeremías dos Santos Zapico.
D. Ernesto Fernández Fuertes.

Unión General de Trabajadores-MCA (UGT).

D. Manuel Ángel Cuervo Gutiérrez.
D. José Ramón García Iglesias.
D. José Rodríguez Velasco.
D. Julián Fuentes Nacarino.
D. Adolfo Quiñones González.
D. Gilberto Alonso Suárez.
D. Javier Campa Méndez.

Asesores:

Doña Mónica Alonso García.
Doña Nerea Monroy Rosal.

Siendo las 17.30 horas del 29 de abril de 2013, se reúne la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias quienes manifiestan lo siguiente:

Dada la difícil situación económica actual y dada igualmente la complejidad de la negociación colectiva en el presente momento, tras más de seis reuniones, en las que las partes no han alcanzado un acuerdo total en los puntos controvertidos, es por lo que la Mesa Negociadora y de conformidad con el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores ha alcanzado un acuerdo parcial que modifica el contenido del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias (2007-2011), y que es el siguiente:

Primero.—Se prorroga la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias (2007-2011), entendiéndose ésta desde el 1 de mayo de 2013 hasta el 31 de mayo de 2013, fecha en que, si no se hubiese formalizado un nuevo convenio colectivo sectorial provincial, quedará extinguido, salvo pacto en contrario.

Segundo.—La Mesa Negociadora acuerda proseguir las negociaciones del nuevo convenio (tabla salarial y articulado), que no deberán en todo caso exceder del 31 de mayo del presente año.

Quinto.—Finalmente se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el presente acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias (2007-2011), en los términos reseñados, legitimando para ello a D. Manuel Ángel Díaz Sánchez, con DNI 11417773-K para su diligenciamiento.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Acta en lugar y fechas al principio indicados.